



# Guía para Proyectos de Inversión Pública en Coinversión con municipios, financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

## Contenido

Objetivo.....	2
Siglas.....	2
1 Planeación de la Inversión Pública .....	4
2 ¿Qué es el FAIS?.....	5
3 ¿Qué es la MIDS?.....	9
4 Requerimientos de los proyectos de inversión pública en coinversión .....	10
5 Proceso de inversión pública en Coinversión Municipio y Gobierno Estatal .....	11
6 Calendario de inversión pública .....	17
7 Transparencia y Rendición de cuentas.....	18

## Objetivo

La presente Guía tiene como objetivo orientar a los municipios del Estado de Oaxaca sobre el proceso de inversión pública en coinversión con el Gobierno Estatal, para proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## Siglas

- Agenda 2030: Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano;
- Bienestar: Secretaría de Bienestar Federal;
- CAO: Caminos y Aeropistas de Oaxaca;
- CEA: Comisión Estatal del Agua;
- CDSM: Consejo de Desarrollo Social Municipal;
- CEVI: Comisión Estatal de Vivienda;
- CG-COPLADE: Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;
- Coinversión: Financiamiento entre dos o más órdenes de gobierno y los sectores privado o social;
- COMMyCS: Coordinación de Operación Municipal, Microrregional y Coinversión Social de la CG COPLADE;
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar;
- FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal;
- FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- IOCIFED: Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa;
- LCF: Ley de Coordinación Fiscal;
- LGDS: Ley General de Desarrollo Social;
- Manifestación de Procedencia: Es la validación que, conforme a los Lineamientos del FAIS 2020, correspondía emitir a la DGDR respecto a las obras y acciones planeadas en la MIDS, que cumplieren con lo señalado en la LCF, los Lineamientos FAIS y el Manual de la MIDS.;
- Módulos: Módulos de Coordinación para el Desarrollo;

- MIDS: (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social): Sistema informático establecido por Bienestar, para el registro de obras y acciones financiadas con el FAIS en sus dos componentes, estatal y municipal;
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PIP (Proyecto de Inversión Pública): Unidad de planeación integrada por un conjunto organizado de insumos, actividades y/u obras para el cumplimiento de un objetivo, con un tiempo y recursos finitos tendientes a aumentar la formación bruta de capital fijo o el incremento del capital humano;
- SALUD: Secretaría de Salud/ Servicios de Salud de Oaxaca
- SEDAPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.
- SEFIN: Secretaría de Finanzas
- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal
- SINFRA: Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable;
- SISPLADE: Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo, establecido por la CG COPLADE;
- SRFT: Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro de obras financiadas con recursos transferidos;
- SUBSEPLAN: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y
- ZAP: Zona de Atención Prioritaria, definido por la Secretaría de Bienestar.

## 1 Planeación de la Inversión Pública

El desarrollo sostenible de los municipios requiere de una planeación sólida y participativa, desde la que se garantice el aprovechamiento de los recursos públicos para la mejora de la calidad de vida de la población y, especialmente, de la más pobre y vulnerable.

Además, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal es clave para unir esfuerzos y lograr resultados a favor del desarrollo local; pues compartir metas y objetivos, permite a los gobiernos establecer acuerdos de colaboración para lograr resultados de mayor impacto.

En este sentido, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es una fuente de financiamiento que ha mostrado ser muy eficaz para atender las necesidades de la población en situaciones de pobreza y alto grado de marginación social.

Los municipios reciben anualmente un monto de este fondo, en su vertiente municipal (FISMDF), para financiar proyectos de infraestructura social de gran impacto para la comunidad. Por ello, los municipios deben conocer los requerimientos de este fondo y aplicarlos conforme a la normatividad, para atender las necesidades prioritarias de la población.

Además, los municipios y el Gobierno Estatal, tienen la facultad de acordar la realización de proyectos en coinversión o mezcla de recursos, utilizando una parte de su vertiente del FAIS para realizar proyectos en común de modo corresponsable.

Como se muestra en esta Guía, los proyectos que se proponen para inversión pública en coinversión, siguen un proceso de selección y validación para asegurar que responden a una prioridad percibida por la sociedad, que la población beneficiaria es la que más lo necesita y que atiende alguna de sus principales carencias; además, dicho proceso tiene como fin que los proyectos están bien elaborados, y que cumplan con los requerimientos técnicos, sociales y económicos necesarios.

Es importante señalar que la autorización final de un proyecto depende de muchos factores, siendo uno principal la existencia de disponibilidad presupuestal; por lo que el proceso que se presenta no garantiza la misma, sino que establece las condiciones necesarias para que pueda concretarse.

## 2 ¿Qué es el FAIS?

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo General 33 y, como señala la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); su objetivo es el financiamiento de obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de pobreza extrema, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y población que se encuentre dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

El FAIS, se divide en dos fondos:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), administrado por el Gobierno Estatal.
- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), administrado por el municipio.

El municipio administrará el FISMDF y el Gobierno Estatal el FISE, para la realización de infraestructura social en concordancia con las necesidades identificadas en sus instrumentos de planeación y siguiendo los requerimientos establecidos en los Lineamientos del FAIS vigentes.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás normatividad aplicable vigente.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender necesidades de la población en situaciones de pobreza extrema, en localidades de alto o muy alto grado de marginación social y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), considerando los indicadores de pobreza y carencias sociales y económicas del CONEVAL y el INEGI.

### Catálogo del FAIS:

Los gobiernos locales para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS.

El numeral 2.2 de los mencionados Lineamientos FAIS, contemplan que, durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de Operación MIDS 2021. En este sentido, el numeral 2.2.1 de los Lineamientos, establece que el catálogo FAIS incluye los siguientes rubros generales.:

- I. **Agua potable:** Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
- II. **Alcantarillado:** Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- III. **Drenaje y letrinas:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
- IV. **Electrificación:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- V. **Infraestructura básica del sector educativo:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
- VI. **Infraestructura básica del sector salud:** Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.
- VII. **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

- VIII. **Urbanización:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, se agrega un apartado sobre Definiciones de modalidades de obra, que son:

**Ampliación:** Toda nueva construcción anexa al inmueble original que forme parte del mismo y se encuentre unida a éste.

**Construcción:** Toda nueva edificación que se ejecute.

**Equipamiento:** Recursos materiales que complementan una obra y se emplean en los proyectos de infraestructura.

**Mantenimiento:** Acción constructiva en una edificación para protegerla del desgaste, mantenerla en buen estado constructivo y de funcionamiento y prolongar su vida útil. Se corresponden, por ejemplo, a reparaciones menores en muros, carpintería, pintura o sustitución de piezas de sistemas hidrosanitarios. Es aplicable a inmuebles con un bajo grado de deterioro.

**Rehabilitación:** Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de un inmueble o de la infraestructura a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.

Para todo lo referente al Catálogo del FAIS y sus especificaciones, se deberá consultar el punto 5 Catálogo FAIS del Manual de Usuario y Operación de la MIDS 2021, emitido por Bienestar, mismo que se localiza en el link <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-fais>



## PRODIM

Con base al punto II del apartado A del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar Federal, el Gobierno del Estado y el municipio o demarcación territorial.

Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 y 2.5.2 de los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar Federal.

También deberá consultarse el apartado 6.4 Solicitudes en Gastos Indirectos del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021 emitido por Bienestar, en el cual se especifica el catálogo PRODIMDF y el proceso de captura en la MIDS. Dicho Manual se localiza en el link <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-fais>

### 3 ¿Qué es la MIDS?

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es una herramienta diseñada y operada por Bienestar, para el registro sistematizado y seguimiento de proyectos que los gobiernos locales proponen para ser financiados con el FAIS.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar el impacto de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizará a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo FAIS, a través de la MIDS.

Los municipios son responsables de registrar en la MIDS todos los proyectos de inversión pública que planeen ejecutar en el ejercicio fiscal en curso con financiamiento del FAIS en su vertiente FISMDF, tanto cuando se financien solo con recursos propios como cuando lo hagan en coinversión con el Gobierno Estatal.

#### Proceso de revisión de los proyectos en la MIDS

En los Lineamientos del FAIS 2021, no se menciona la Manifestación de Procedencia, que en el año 2020 emitía Bienestar a través de la MIDS para la aprobación de proyectos.

Sin embargo, en el Manual de Usuario y Operación de MIDS 2021, se expone el proceso de revisión que la DGDR realizará a los proyectos que hayan sido capturados y firmados en la MIDS; según el cual, de haber observaciones, éstas deberán ser solventadas por los gobiernos locales que proponen los proyectos.

Por lo anterior, es fundamental consultar el punto 6.1 Proceso de revisión, en el Manual del Usuario y Operación de la MIDS 2021, que se localiza en el link <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-fais>

## 4 Requerimientos de los proyectos de inversión pública en coinversión

Los Proyectos de Inversión Pública (PIP) propuestos por los municipios para financiamiento en coinversión con el Gobierno Estatal a través del FAIS, deberán observar las disposiciones legales y administrativas de las fuentes de financiamiento y programas que correspondan, y serán preferentemente las siguientes:

- I. Los PIP propuestos deberán estar alineados los instrumentos rectores de la planeación, como son el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, mostrando que el proyecto contribuye al logro de los objetivos y metas establecidos en dichos instrumentos;
- II. Los PIP propuestos deben haber sido priorizados en el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) del año en curso y verse reflejado en el Acta de Priorización validada por la CG COPLADE y registrada en el SISPLADE;
- III. Los PIP propuestos deben cumplir con los requerimientos establecidos en los Lineamientos del FAIS que publica la Federación para cada ejercicio y en el Manual de Operación de la MIDS; en particular los proyectos deben estar contemplados en el Catálogo del FAIS y, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP;
- IV. Los PIP propuestos deben contar con la validación técnica y económica de las instancias normativas estatales (CAO, CEVI, CEA, SINFRA, IOCIFED, SEDAPA, SALUD) y federales, según el tipo de proyecto de que se trate;
- V. Los PIP propuestos deben contar con la validación ambiental que emite la SEMARNAT.
- VI. Los PIP autorizados en Coinversión con recursos federales y/o estatales se sujetarán a lo establecido en los artículos 142, 143 y 149 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Designación enlace técnico del municipio: Cada municipio notificará mediante oficio el enlace técnico designado por el presidente municipal para dar seguimiento al proyecto; dicho personal debe contar con la capacidad técnica para recibir y solventar las observaciones derivadas del proceso de validación de los proyectos. En el oficio se proporcionará nombre completo del enlace técnico, su número telefónico, dirección de correo electrónico, correo institucional del Municipio y número telefónico del presidente Municipal. El oficio deberá estar en hoja membretada con firma y sello del presidente municipal.

El presidente designará las personas autorizadas que podrán recibir información sobre el avance de las propuestas. No se brindará información a personas ajenas que no estén acreditadas para recibir observaciones.

## 5 Proceso de inversión pública en Coinversión Municipio y Gobierno Estatal

A continuación, se presenta las tres etapas que integran el proceso de coinversión entre municipio y Gobierno Estatal, con financiamiento por el FAIS:

### Etapas 1.- Priorización de obras e integración de los proyectos

- I. El municipio a través su CDSM, promoverá la participación activa de la población en la orientación, aplicación, rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos públicos.
- II. En sesión del CDSM se realizará la priorización de obras, con base en los proyectos que las comunidades que forman parte del municipio propongan para beneficio de la población.
- III. Registrar en el SISPLADE el Acta de Priorización de Obra emanada del CDSM; para ello, se deben realizar los siguientes pasos:
  - a. Validación del Acta de Priorización de Obra por el Módulos de Coordinación para el Desarrollo.
  - b. Registro del acta de priorización en el SISPLADE, para lo cual se apoyarán del usuario y clave de acceso al SISPLADE proporcionado por el área de sistemas de la CG COPLADE al Presidente Municipal.

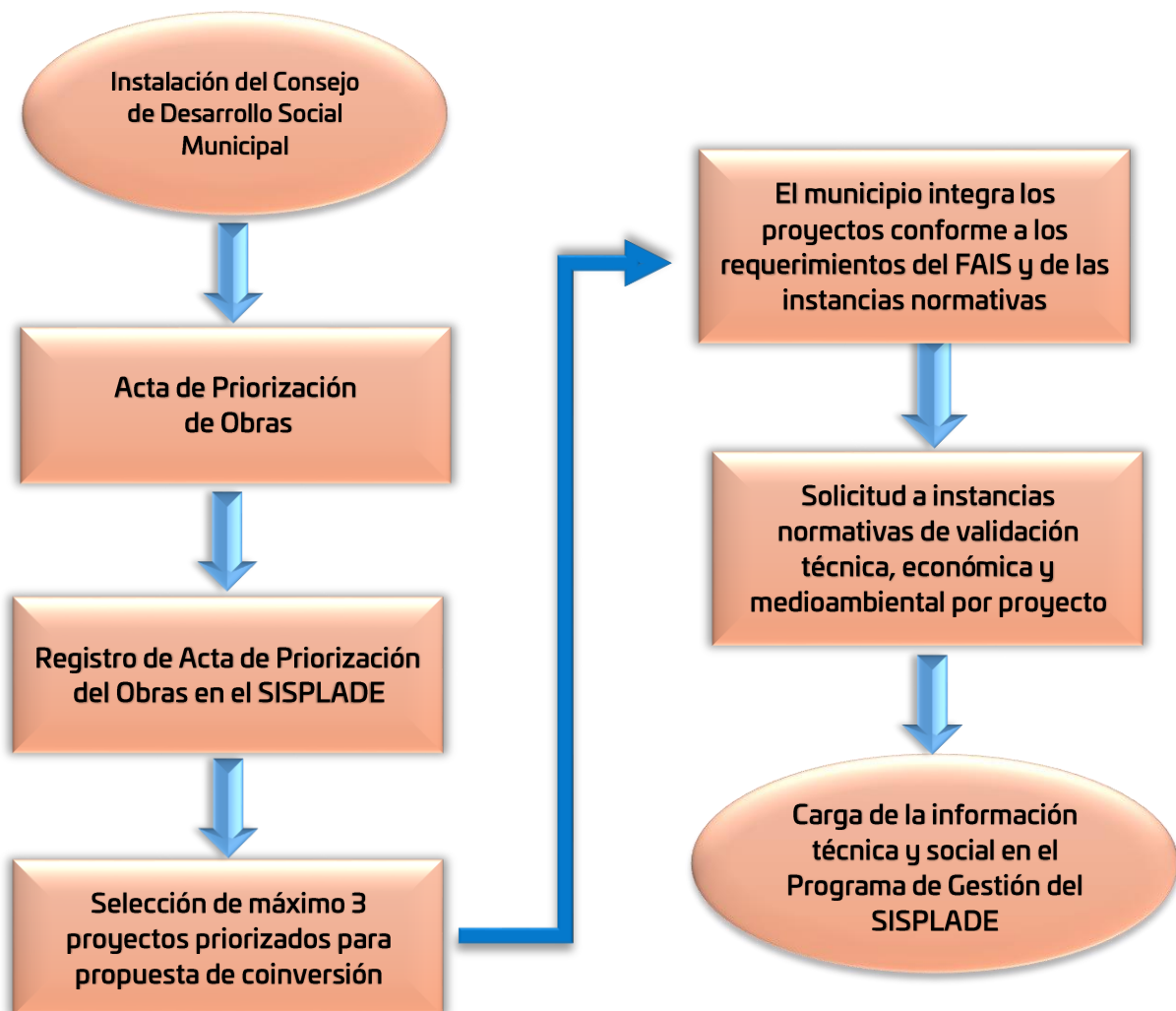
Nota: En caso de no contar con el usuario y clave de acceso al SISPLADE, debe ponerse en contacto con la Dirección de sistemas de información para la planeación de la CG COPLADE, al correo: [jacobfabian@oaxaca.gob.mx](mailto:jacobfabian@oaxaca.gob.mx) y teléfono: 9515016900 Ext. 26381

- IV. El municipio podrá seleccionar un máximo de 3 proyectos de los definidos en el Acta de Priorización de Obras, para proponer al Gobierno Estatal que sean realizados en coinversión municipal y estatal. Dichos proyectos deberán estar contemplados en el Catálogo del FAIS y cumplir con los lineamientos de dicho fondo.
- V. Una vez seleccionados los proyectos para los que se solicitará coinversión, el municipio debe asegurarse que sean proyectos debidamente integrados, que cumplan de modo íntegro con los requisitos del FAIS y con los requerimientos técnicos de las instancias normativas y federales que aplican a la especificidad de cada proyecto.
- VI. Una vez integrados debidamente los proyectos, el municipio solicitará la validación técnica y económica de cada proyecto, presentando la documentación requerida según el tipo de proyecto a las instancias estatales correspondientes (CAO, CEVI, CEA, SINFRA, IOCIFED, SEDAPA, SALUD); así como a la SEMARNAT para la validación medioambiental. CONSULTAR DOCUMENTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA;

VII. Una vez obtenidas las validaciones mencionadas en el punto anterior, el municipio deberá registrar y cargar en el Programa de Gestión del SISPLADE la información técnica y social de cada proyecto, atendiendo a los requerimientos del Programa, la cual incluye los siguientes rubros:

- a. DATOS DEL PROGRAMA DE GESTION
- b. COSTOS DEL PROYECTO
- c. COMPONENTES
- d. IDENTIFICACION GEOGRAFICA
- e. DOMICILIO GEOGRAFICO
- f. BENEFICIARIOS
- g. INFORMACION DEL PROYECTO
- h. EXPEDIENTE ELECTRONICO (validaciones de las instancias normativas, resolutive de impacto ambiental, presupuesto desglosado, memoria descriptiva y planos del proyecto).

### Diagrama Etapa 1. Priorización obras e integración de los proyectos



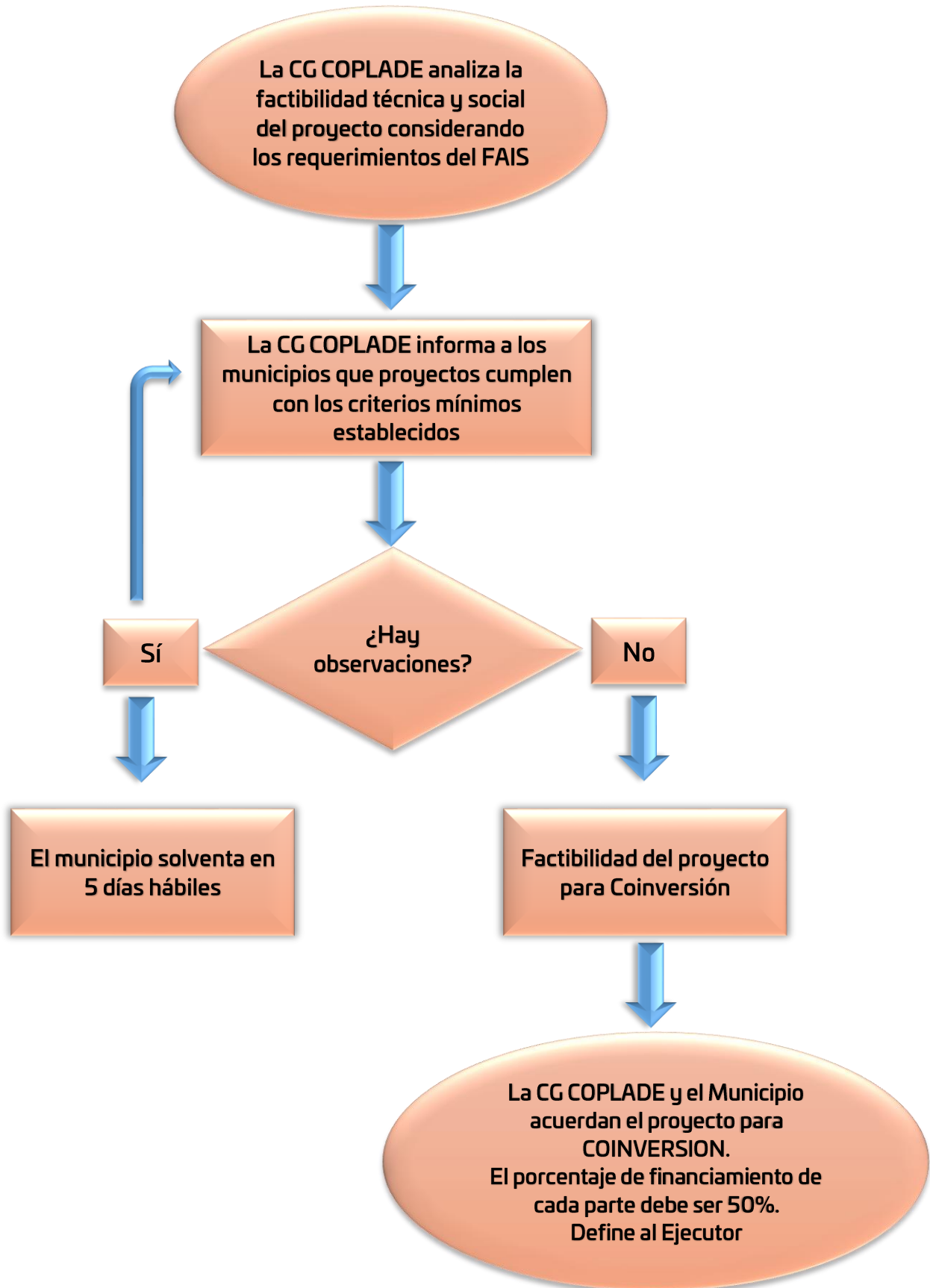
## Etapa 2.- Validación de proyectos

- VIII. La CG COPLADE analizará la factibilidad técnica y social del proyecto, considerando los requerimientos establecidos por el FAIS; así como indicadores de rezago, marginación, equidad de género, población indígena, planeación estatal, impacto social, etc.

En dicha revisión se analizará la alineación de los proyectos propuestos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, los instrumentos de planeación nacional y estatal, así como la consistencia y la calidad de la información.

- IX. La CG COPLADE informará a los municipios, a través del SISPLADE en un plazo máximo de diez días hábiles, sobre el cumplimiento de los proyectos registrados con los criterios establecidos; en caso de presentar inconsistencias, el municipio contará con cinco días hábiles para solventar. De no hacerlo en los plazos antes establecidos deberán solicitar asesoría técnica a la Coordinación de Operación Municipal, Microrregional y Coinversión Social (COMMyCS) de la CG COPLADE, y reiniciar el proceso.
- X. Una vez solventadas adecuadamente por el municipio todas las observaciones señaladas, la CG COPLADE determina la factibilidad del proyecto para Coinversión.
- XI. La autoridad municipal y la CG COPLADE, acuerdan que el proyecto validado sea presentado para Coinversión; considerando que el porcentaje de la participación de cada parte en el financiamiento debe ser del 50 por ciento; y, dependiendo de lo estipulado en la validación técnica, se define de mutuo acuerdo quién será el Ejecutor del gasto (dependencia ejecutora o municipio).

## Diagrama Etapa 2.- Validación de proyectos



### Etapa 3.- Autorización y aprobación de proyectos para coinversión

- XII. La CG COPLADE envía los proyectos integrados y validados en el Programa de Gestión del SISPLADE a la SUBSEPLAN de SEFIN para su ingreso en el Banco de Proyectos.
- XIII. La SUBSEPLAN de SEFIN incluye en el Banco de Proyectos los proyectos que cumplen los requisitos.
- XIV. Los proyectos aceptados en el Banco de Proyectos, son cargados en la MIDS, conforme al Manual del Usuario y Operación de la MIDS, tanto por la CG COPLADE como por el municipio; cada quién independientemente y conforme a los requerimientos de su vertiente respectiva del Fondo: FISE y FISMDF.
- XV. La CG COPLADE solicita a la SUBSEPLAN de la SEFIN, la autorización de recursos para el PIP para Coinversión con el Municipio.
- XVI. Una vez autorizado el PIP por la SUBSEPLAN de la SEFIN, se firma el Acuerdo de Coinversión Gobierno del Estado-Municipio, siendo las partes la CG COPLADE y el Municipio; e inicia el proceso de licitación y contratación del proyecto.
- XVII. Seguimiento a la ejecución y operación del Proyecto.

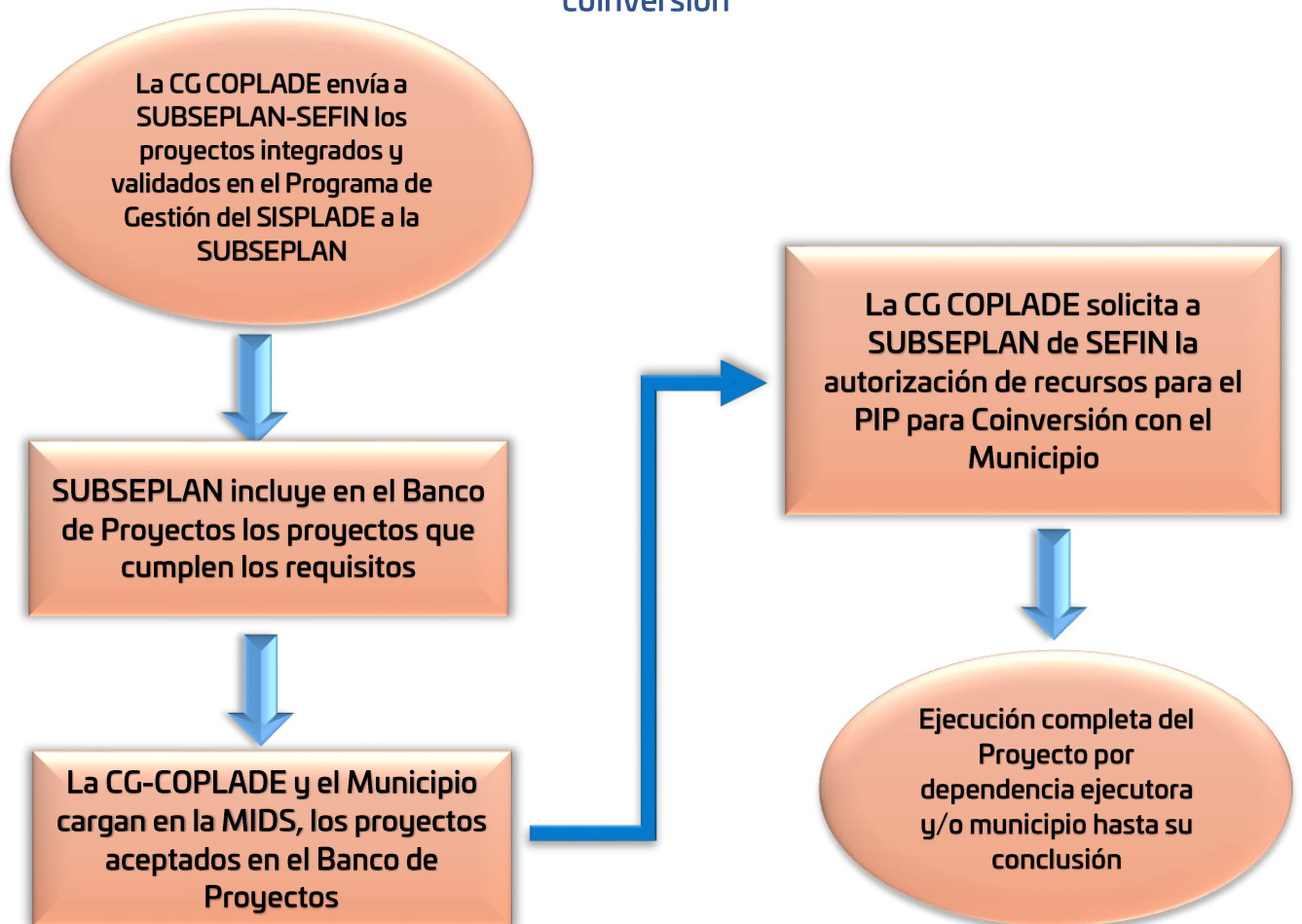
El Ejecutor del gasto ejecutará el proyecto completo. La CG COPLADE realizará la verificación y seguimiento físico en campo de los componentes ejecutados de los PIP autorizados en coinversión, con base en la información físico-financiera reportada.

Los Municipios informarán el grado de avance de los PIP de acuerdo con su periodicidad, a través del SISPLADE.

Los proyectos de Coinversión acordados están sujetos al Programa Anual de Evaluación, por lo que los Municipios deberán remitir a la CG COPLADE la información requerida para la realización de las evaluaciones.



### Diagrama Etapa 3.- Autorización y aprobación de proyectos para coinvertión



## 6 Calendario de inversión pública

El calendario de inversión pública se sujetará a los siguientes plazos de cada año fiscal, en tanto no se contraponga con la normatividad específica de las fuentes de financiamiento, refiriéndose en todos los casos a días hábiles:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
Instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal	Hasta el último día de febrero.	Municipios con asistencia técnica del Módulo CG COPLADE
Priorización de Obras	Hasta el último día de marzo	Municipios con asistencia técnica del Módulo CG COPLADE
Registro de Acta de Priorización de Obra en el SISPLADE	Hasta el último día de abril	Municipios con asistencia técnica del Módulo CG COPLADE
Registro y carga de información completa de los PIP propuestos para coinversión en el Programa de Gestión, incluyendo las validaciones técnica, económica y ambiental	Hasta el último día hábil del mes de junio	Municipios con asistencia técnica de la COMMYCS de la CG COPLADE
Validación de la factibilidad del proyecto	Hasta el último día hábil de julio	CG COPLADE
Los municipios y la CG COPLADE cargan en la MIDS, los proyectos aceptados en el Banco de Proyectos para coinversión	Hasta el último día de agosto	Municipios y CG COPLADE
Autorizado el PIP por la SUBSEPLAN, se firma el Convenio de Coinversión Gobierno del Estado-Municipio	Fecha en función de la publicación de la autorización del proyecto por la SEFIN	Municipio-CG COPLADE-SEFIN
Ejecución completa del proyecto	Hasta el término del año fiscal en curso	Ejecutor del gasto

## 7 Transparencia y Rendición de cuentas

Los Municipios cuando sean Ejecutores de los proyectos de inversión pública, deberán integrar en su contabilidad el ejercicio de los mismos, además de registrar los activos adquiridos como parte de su patrimonio en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los Ejecutores de gasto de capital están obligados a realizar la captura del avance físico – financiero del PIP que sea autorizado con recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) y del Gasto Federal Reasignado, en los formatos a nivel proyecto y financiero, a través del SRFT disponible para tal fin en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los reportes de avances físicos financieros capturados en el SRFT trimestralmente deberán ser publicados en las páginas de internet o medios locales de difusión de cada uno de los Ejecutores de gasto de capital, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación, Programas o Convenios Federales según el caso.